



Resolución de 30 enero de 2019, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado por Resolución de esta misma Dirección General de 23 de julio de 2018.

Por Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se convocó proceso selectivo para la provisión de los puestos de titulares de las Gerencias de Granada y Cádiz, en situación de vacante. Al ser puestos de carácter directivo, la convocatoria y su contratación se ajusta a lo dispuesto en el citado Decreto 194/2017, de 5 de diciembre y en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El día 26 de julio de 2018 se publicó en la página web de la Agencia de Educación www.agenciaandaluzaeducacion.es, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, publicidad activa, http://www.iseandalucia.es/c/document_library/get_file?uuid=bd150dd3-9094-480f-bdc9-f765511a4841&groupId=10137 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de ese mismo día, la citada Resolución de convocatoria del proceso selectivo.

En este proceso la Comisión de selección ha tenido en cuenta, a efectos de la valoración de las personas candidatas presentadas, lo previsto en los apartados 3, 4, 5 y 8 de la Resolución de esta Dirección General de 23 de julio de 2018.

Realizada la valoración de las personas candidatas presentadas al proceso de selección la Comisión de selección comunica a esta Dirección General el resultado obtenido por cada una de las personas candidatas, de tal manera que ninguna ha obtenido una puntuación suficiente, conforme a lo previsto en el punto "8. Proceso de selección" de la Resolución de 23 de julio de 2018, para la ocupación de la plaza de titular de la Gerencia de Cádiz y de titular de la Gerencia de Granada.

Visto todo lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE,

Primero.- Proceder a la publicación de esta Resolución, declarando desierta la ocupación de la plaza de titular de la Gerencia de Cádiz y de la plaza de titular de la Gerencia de Granada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

En Camas (Sevilla), a 30 de enero de 2019.



El Director General

Fdo.: Juan Manuel López Martínez.